
**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
5 de octubre de 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 5 de octubre de 2016, y siendo las 9:30 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Sra. Secretaria.

Dña. Marta Abella Rivas

Sra. Interventora.

Dña. M^a del Prado de la Asunción

Camacho

No ASISTEN

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL ADD4U DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SOFTWARE PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (EXP. 22/2016).

Vista la propuesta de la alcaldía, de fecha 14 de julio de 2016, en donde se detecta la necesidad de contratar el suministro e instalación del sistema informático de software para mejorar la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Seseña y en la que dispone que por intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de julio de 2016, se emitió informe por la Secretaría de la Corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de la interventora municipal de fecha 20 de julio sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que se incorporan al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del **contrato de suministro e instalación del sistema informático de software para mejorar la gestión administrativa electrónica del ayuntamiento de Seseña. (EXPDT. N°22/2016).**

Visto que se notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se invita a tres empresas capacitadas para la consecución del objeto del contrato.

Visto que figura en el expediente certificado nº417/2016, de 29 de agosto de 2016 en el que consta que la única empresa que se ha presentado es ADD4U.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2016, se constituye mesa de contratación para la apertura de los sobres A, se requiere al único licitador subsanación de la documentación presentada.

Con fecha 18 de agosto y R.E nº 7729, la misma es subsanada.

Visto que con fecha 7 de septiembre 2016 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de los sobres B “Documentación ponderable de forma automática”, se procede a solicitar informe técnico a D. Jorge Fernández Cortés, encargado del servicio informático municipal.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016 se constituye mesa de contratación para dar traslado del informe técnico emitido por D. Jorge Fernández Cortés, encargado del servicio informático municipal, quien expone que la empresa cumple con todas las cláusulas recogidas en el pliego con la siguiente puntuación final:

ADD4H, S.L.....340 ptos.

La propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación es a favor de ADD4H.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016 se requiere la documentación al candidato que ha presentado la oferta más ventajosa, ADD4H. y se le requiere para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituya la garantía definitiva en cuantía de 2.992,00 euros, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Visto que con fecha 28 de septiembre, el ADD4H, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 2.992,00 euros y presentó en este Ayuntamiento los documentos justificativos exigidos mediante escrito con asiento de entrada 8952/2016.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la **Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ADD4H, S.L. el contrato de **suministro e instalación del sistema informático de software para mejorar la gestión administrativa electrónica del ayuntamiento de Seseña (Exp 22/2016)**, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a la siguiente oferta económica: **59.840,00 euros más IVA.**

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicar simultáneamente en el perfil del contratante.

TERCERO: Notificar a ADD4H, S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL KENSINGTON LANGUAGE CENTER SL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (EXP. 19/2016).

Vista la propuesta de la alcaldía, de fecha 30 de junio de 2016, en donde se detecta la necesidad de contratar la gestión del servicio público de la escuela municipal de idiomas del municipio de Seseña y en la que dispone que por intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el proyecto de explotación de la gestión integral del servicio.

Visto que con fecha 6 de julio, se emitió informe jurídico por la Oficial Mayor, Dña. Luz Navarro Palacio, que cuenta con el visto bueno de la Secretaría de la Corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de la interventora municipal de fecha 6 de julio sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que se incorporan al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del **contrato de gestión del servicio público de la escuela municipal de idiomas del Ayuntamiento de Seseña. (EXPDT. N°19/2016).**

Visto que con fecha 28 de julio de 2016 se publica, en “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº 172, anuncio de inicio de convocatoria de la licitación.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2016 se propone por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, la modificación del pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación.

Visto que con fecha 9 de agosto, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente aprobó la modificación del pliego de prescripciones técnicas.

Visto que la citada modificación se notificó a los licitadores:

Kensington Language Center, S.L
KH Formación Los Yébenos, S.L.U
Quality Language In Action
Janine Anne Mc Mair
Aula Intercultural, S.L

Visto que con fecha 17 de agosto de 2016 se publica, en “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº 188, anuncio de inicio de convocatoria de la licitación.

Examinado el expediente se observa que se presentan a la licitación las siguientes empresas:

Kensington Language Center, S.L
Quality Language In Action
Janine Anne Mc Mair
Aula Intercultural, S.L

Visto que con fecha cinco de septiembre 2016 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de los sobres A y B “Documentación ponderable de forma automática”, en el que se comprueba que las ofertas presentadas cumplen con los mínimos exigidos en los pliegos que rigen el procedimiento y se asigna la siguiente puntuación:

EMPRESA	CANON	OTROS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS	OTROS ELEMENTOS EDUCATIVOS	BOLSA HORAS	TOTAL PUNTOS
Janine Anne Mc Mair	30	10	12	5	57
Aula Intercultural	30	10	0	1	41
Quality Language	0	10	11.5	5	26.5

Kensington Language	30	10	12	5	57
----------------------------	----	----	----	---	----

Visto que existe empate entre las empresas Janine Anne Mc Mair y Kensington Language, la mesa de contratación requerirá a ambas la documentación para efectuar el desempate de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento, dándoles de plazo tres días hábiles.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016 se constituye la Mesa de Contratación para la apertura valorar los documentos relativos al desempate, se pone en conocimiento de la mesa, que la empresa Janine Anne Mc Mair, no ha presentado documentación al respecto, por lo que se procede al análisis de la aportada por la empresa Kensington Language.

A la vista de las calificaciones obtenidas en el sobre B y de la documentación aportada en concepto de desempate, se realiza la siguiente valoración final:

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
Kensington Language	57
Janine Anne Mc Mair	57
Aula Intercultural	41
Quality Language	26.5

Siendo la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación a favor de Kensington Language.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016 se requiere la documentación al candidato que ha presentado la oferta más ventajosa, **KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.** y se le requiere para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituya la garantía definitiva en cuantía de 20.250 euros, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Visto que con fecha 30 de septiembre, el **KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.** constituyó garantía definitiva por importe de 20.520,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos presenta mediante escrito con asiento de entrada 9028/2016.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la **Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.** el contrato de gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Idiomas del ayuntamiento de Seseña (EXP. 19/2016), comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a la siguiente oferta económica: canon a ofertar 8,50% sobre los ingresos de las cuotas de los alumnos.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicar simultáneamente en el perfil del contratante y BOP de Toledo.

TERCERO: Notificar a **KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CURSO GRATUITO DE GESTIÓN DE PYMES, DIRIGIDO A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DE COLABORACIÓN EXISTENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (FEDETO) PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES A TRAVÉS DEL PROYECTO FAST.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del curso gratuito de Gestión de Pymes, de 30 horas de duración, previsto para 20 plazas, dirigido a autónomos y emprendedores relacionados con el comercio, así como a personas desempleadas interesadas en el autoempleo de la localidad.

Visto que la base segunda establece que se constituirá una comisión de valoración, integrada por un máximo de 4 personas: Presidente y Vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación quien elaborará el acta determinando el orden solicitudes en virtud de los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Constituir la Comisión de Valoración, conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Juan P. Pirón Amado. Funcionario de la Corporación

VOCALES:

Dña. Marta Abella Rivas. Secretaria de la Corporación

Dña. Nuria Hernández Santos. Funcionaria de la Corporación

SECRETARIA DE LA COMISIÓN:

Doña Elena Carón Madroñero (Funcionaria del Ayuntamiento), para dar fe del acto.

SEGUNDO: Citar al comité de valoración para la selección de los participantes que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Seseña.

TERCERO: Notificar a los miembros designados su nombramiento.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN A D. ALBERTO ARRIBAS ÁLVAREZ, DEL SERVICIO JURÍDICO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES EN FASE JURISDICCIONAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR.

Visto que se ha procedido por parte de esta administración al desistimiento del expediente 18.2015 para la contratación de los servicios de asistencia letrada y representación en juicio por los motivos que en su momento se recogieron en el expediente.

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto sacar a licitación pública un nuevo procedimiento para cubrir este tipo de servicios, y teniendo en cuenta que en la actualidad la empresa anteriormente contratada, Qualitas Abogados, tiene el contrato vencido desde marzo de 2013.

Visto que se trata de un servicio especialmente importante dentro del consistorio, y para el cual, a día de la fecha, éste no cuenta con personal suficiente para poder llevarlo a cabo.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2016 se emitió informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2016 se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, por ello propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio jurídico de defensa y representación de los intereses municipales en fase jurisdiccional, mediante la modalidad de contrato menor con D. Alberto Arribas Álvarez, con DNI 04212361-A, Letrado Colegiado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid, con nº 100229, siendo él mismo ya Letrado del Ayuntamiento de Seseña, en el Procedimiento Ordinario 4/2016, Sección D, seguido ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Toledo, que junto a otras atenciones al Ayuntamiento en fase administrativa, su prestación está resultado satisfactoria.

La duración del contrato será por un año o hasta la adjudicación del servicio de asesoramiento

jurídico mediante licitación pública que habrá de producirse en un plazo no superior a un año a contar desde el día siguiente de la firma del presente contrato.

El importe del contrato es de 18.000 € + IVA, pago contra facturas mensuales de 1.500 + IVA.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes condiciones que regirán la realización del servicio objeto del contrato:

- Servicio jurídico de defensa y representación de los intereses municipales en fase jurisdiccional de todos los procedimientos abiertos actualmente (salvo de los que en su momento el ayuntamiento especifique lo contrario) y los que surjan durante el tiempo de vigencia del contrato.
- La asistencia letrada y asesoramiento al personal del Ayuntamiento y a los integrantes del gobierno municipal, en diligencias policiales y judiciales de carácter penal y en juicio ante la jurisdicción penal, cuando los procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con su cargo, y siempre y cuando la actuación penal no se siga a instancias del Ayuntamiento.
- Asesoramiento jurídico en aquellos procesos administrativos especiales que, por su dificultad, importancia o por la previsión de que pudieran derivar en fase judicial sean necesarios, tales como, la instrucción de expedientes informativos y disciplinarios relacionados con el personal adscrito al Ayuntamiento; despidos o modificaciones contractuales del personal; relaciones con contratistas; reclamaciones al Ayuntamiento, u otros de naturaleza análoga.
- Ejecución del contrato presencial una vez a la semana, el día que indiquen la Corporación o el personal técnico municipal, siempre y cuando sea necesario, sin perjuicio de la disponibilidad y atención cuando proceda vía email o telefónica, o el incremento de las reuniones o presencia cuando algún tema dadas sus características lo requiera. Teniendo en cuenta que la prestación principal del servicio se hará en el despacho profesional en Toledo y en los Juzgados.
- En las reuniones se trabajará de forma oral, o mediante informe escrito cuando proceda, todas las cuestiones relativas al objeto del contrato.

A los efectos del art. 64 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se señalan en esta propuesta, los medios personales adscritos para la ejecución del servicio propuestos por el contratista, siendo estos los Letrados Colegiados D. David Crespo Trujillo con N° de Colegiado 7479 del ICA TOLEDO y D. Juan García Sánchez con N° de Colegiado 2537 del ICA TOLEDO.

Los cuales también actuarán mediante poderes del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales objeto del servicio contratado, según la materia de los procedimientos, dada la especialización de cada uno de los letrados.

TERCERO Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22709 del vigente Presupuesto.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH A FAVOR DE DÑA. M.R.B.

Dña. M.R.B., con DNI XXXXXXXX presenta escrito con asiento de entrada en este ayuntamiento nº 8615, de 19 de septiembre por el que solicita cesión de despacho en el centro de emprendedores Seseña Tech para el desarrollo del negocio profesional de abogacía en el término municipal de Seseña.

Visto que la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº150, de 2 de julio de 2016) modificada por acuerdo plenario de 29 de junio de 2016 (BOP nº 201, de 1 de septiembre de 2016) establece en el punto II.C. sobre procedimiento de selección, que el acceso a la cesión de uso de los despachos de la sala de co-working habrá de solicitarse con posterioridad a la concesión del espacio del área de co-working.

Visto que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2016 se acordó la adjudicación de espacio de trabajo a favor de Dña. M.R.B..

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016 se formaliza el contrato de adjudicación entre las dos partes, con una duración de doce meses a contar desde el día siguiente de la firma.

Visto que la ordenanza reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña establece que tendrán preferencia para el acceso de la cesión de los despachos los emprendedores empadronados en la localidad y la concesión se realizará por antigüedad dentro del área de co-workin.

De conformidad con la propuesta del concejal delegado del área de desarrollo económico y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia para la utilización del despacho individual nº 2 dentro del Centro de Emprendedores Seseña Tech por el plazo máximo de tres años a contar desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado a intervención para el giro de la tasa correspondiente, por importe 63,20 euros al mes.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH A FAVOR DE DÑA. G.G.Y..

Dña. G.G.Y., con DNI XXXXXXXX, presenta escrito con asiento de entrada en este ayuntamiento nº 8396, de 13 de septiembre por el que solicita cesión de despacho en el centro de emprendedores Seseña Tech para el desarrollo del negocio profesional de abogacía en el término municipal de Seseña.

Visto que la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº150, de 2 de julio de 2016) modificada por acuerdo plenario de 29 de junio de 2016 (BOP nº 201, de 1 de septiembre de 2016) establece en el punto II.C. sobre procedimiento de selección, que el acceso a la cesión de uso de los despachos de la sala de co-working habrá de solicitarse con posterioridad a la concesión del espacio del área de co-working.

Visto que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2015 se acordó la adjudicación de espacio de trabajo a favor de Dña. G.G.Y..

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2015 se formaliza el contrato de adjudicación entre las dos partes, con una duración de doce meses a contar desde el día siguiente de la firma.

Visto que la ordenanza reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña establece que tendrán preferencia para el acceso de la cesión de los despachos los emprendedores empadronados en la localidad y la concesión se realizará por antigüedad dentro del área de co-workin.

De conformidad con la propuesta del concejal delegado del área de desarrollo económico y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia para la utilización del despacho individual nº 3 dentro del Centro de Emprendedores Seseña Tech por el plazo máximo de tres años a contar desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado a intervención para el giro de la tasa correspondiente, por importe 78,07 euros al mes.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

7.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA CEIP JUAN CARLOS I.

D. A.V.G., con DNI XXXXXXXX, en representación del CEIP Juan Carlos I, presenta escrito con

reg. de entrada nº 8950, de fecha 28 de septiembre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización del salón de actos de la Casa de la Cultura de Pablo Neruda, para la celebración del festival de navidad de educación primaria los días 20 21 de diciembre de 2016, de 10:00 a 13:30 h, con operario de luz y sonido.**

Vista la disponibilidad de los espacios en las fechas solicitadas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder la licencia en los siguientes términos:**

- | <ul style="list-style-type: none">- Interesado: CEIP JUAN CARLOS I- Lugar: Casa de la Cultura Pablo Neruda (salón de actos)
<table><thead><tr><th><u>Fecha</u></th><th><u>Horario</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>20/12/2016</td><td>10:00 a 13:30 h</td></tr><tr><td>21/12/2016</td><td>10:00 a 13:30 h</td></tr></tbody></table>
- Operario: Sí- Actividad: Exenta de tasas | <u>Fecha</u> | <u>Horario</u> | 20/12/2016 | 10:00 a 13:30 h | 21/12/2016 | 10:00 a 13:30 h |
|--|-----------------|----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| <u>Fecha</u> | <u>Horario</u> | | | | | |
| 20/12/2016 | 10:00 a 13:30 h | | | | | |
| 21/12/2016 | 10:00 a 13:30 h | | | | | |

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

7.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLEGRANDE.

Dña N.B.C., con DNI XXXXXXXX, en representación de la asociación de vecinos de Vallegrande, presenta escrito con reg. de entrada nº8894, de fecha 26 de septiembre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización del los espacios de la asociación de vecinos para realizar actividades de lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h y los viernes de 20:00 a 22:00 h.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder la licencia en los siguientes términos:**

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Interesado: ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLEGRANDE- Lugar: Casa de la cultura de Vallegrande- Fecha: Desde octubre de 2016 hasta el 16 de junio de 2017- Horario: De lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h y los viernes de 20:00 a 22:00 h.- Actividad: Exenta de tasas |
|--|

No obstante lo anterior, y dada la periodicidad de la actividad, la autorización de uso del espacio antedicho puede estar sujeta a modificaciones, motivadas por la celebración de actos municipales o de interés público. De producirse este hecho el Ayuntamiento de Seseña comunicará dicha circunstancia a los interesados con la máxima antelación posible.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

7.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE PODEMOS SESEÑA.

Dña C.R.C., con DNI XXXXXXXX, presenta escrito con reg. de entrada nº 8656, de fecha 20 de septiembre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización del IMD, para realización del segundo aniversario de Podemos Seseña, el día 23 de octubre de 9:00 a 20:00 h, así como equipo de sonido, sillas y mesas.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Conceder la licencia en los siguientes términos:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Interesado: PODEMOS SESEÑA- Lugar: IMD- Fecha/Hora: 23 de octubre de 9:00 a 20:00 h- Actividad: Exenta de tasas |
|--|

SEGUNDO: la utilización de sillas, mesas y equipo de sonido se realizará en función de la disponibilidad de medios que cuenta el centro y será bajo la coordinación y supervisión del conserje del centro.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 10:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas.